

An illustration on a blue background showing a hybrid learning environment. It features a teacher standing next to a large screen displaying a presentation, a student sitting at a desk with a laptop, and another student sitting at a desk with a computer monitor showing a video call. The scene is surrounded by various icons representing technology, education, and communication, such as gears, a lightbulb, a globe, and a smartphone. The background has a grid pattern with interconnected nodes.

Exploración sobre la Educación Híbrida, conceptos relacionados y su aplicación en la UNMDP pospandemia

Nicolás Rodolfo GONZÁLEZ MONTE

María Juliana LUZURIAGA

Andrea Fabiana MUCCI

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Universidad Nacional de Mar del Plata

Mg. Santiago Jorge FERNANDEZ

15 de febrero de 2023

RESUMEN

En el presente trabajo buscamos, en primera instancia, explorar los distintos conceptos y acepciones que giran en torno al término “Educación Híbrida” (en adelante “EH”) tanto a nivel latinoamericano como a nivel nacional, para profundizar luego en lo que toma la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Seguidamente, encuestamos a los y las responsables de las Secretarías Académicas de las Facultades de la UNMDP sobre el concepto y la implementación de la EH en cada una.

Además de las encuestas, realizamos un análisis de contenido de las normativas de la UNMDP relacionadas con la temática, con el fin aportar el punto de vista reglamentario en la implementación de la EH.

A través del análisis de estos instrumentos, buscaremos confirmar o refutar la hipótesis planteada: *“El concepto que existe de ‘Educación Híbrida’ en la UNMDP desde la pandemia hasta la actualidad tiene diferentes acepciones, reflejándose en una dispar implementación en las unidades académicas siendo que cada una lo hace bajo criterio propio”*.

Esperamos con este análisis contribuir a la construcción de un modelo educativo híbrido hacia el futuro, enmarcado por una estrategia más amplia de transformación, a fin de lograr que sea efectivo, equitativo, inclusivo y sostenible, para estudiantes y docentes.

PALABRAS CLAVES

EDUCACIÓN HÍBRIDA - AULA HÍBRIDA - ENSEÑANZA MIXTA - EDUCACIÓN MIXTA

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN | 6 |
| OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN | 7 |
| HIPÓTESIS | 8 |
| MARCO TEÓRICO | 9 |
| METODOLOGÍA | 19 |
| RESULTADOS | 21 |
| CONCLUSIONES | 42 |
| BIBLIOGRAFÍA | 45 |
| NORMATIVA DE LA UNMDP..... | 47 |
| ANEXO I: Formulario de Encuestas | 48 |
| ANEXO II: Guía para Análisis Documental..... | 51 |

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo integrador, pretendemos realizar una exploración sobre las distintas conceptualizaciones y acepciones que giran en torno al término “Educación Híbrida” inicialmente miraremos qué se ha dicho al respecto a nivel latinoamericano y a nivel nacional, para profundizar en lo que toma la Universidad Nacional de Mar del Plata. Nos interesa sumergirnos en los distintos significados que se le ha dado al vocablo, y cuáles son sus implicancias. Conocer de qué estamos hablando cuando hablamos de “Educación Híbrida” nos orienta para este trabajo.

A partir de la Pandemia COVID-19 las instituciones educativas debieron adaptarse al entorno muy rápidamente para poder dar continuidad a sus objetivos. Debido a las restricciones de circulación y a la obligación de distanciamiento en lugares cerrados, las organizaciones orientadas hacia la educación debieron tomar rápidas decisiones para reemplazar la educación presencial tradicional por nuevas formas innovadoras de enseñanza apoyadas generalmente en el uso de tecnologías de información y comunicación (TICs). Es así como durante casi un par de años completos, la educación virtual desplazó a la educación presencial; docentes y estudiantes ya no compartieron espacio físico, sus mensajes comenzaron a estar mediados por plataformas, sistemas informáticos o programas comunicacionales. Zoom, Meet, videollamadas de WhatsApp, etc. son algunas de las nuevas palabras que se incorporaron al léxico diario educativo.

La merma en la cantidad de casos COVID-19 trajo no sólo alivio a la población en general, sino también a millones de educadores y educandos que divisaron la posibilidad de una vuelta a clases presenciales. De todas maneras, el entorno era de incertidumbre porque apenas se reabrían las puertas de las instituciones educativas, comenzaban los rebotes, lo que demostraba que la “presencialidad plena” no era posible aún. Debido a esta situación se profundizó en la necesidad de avanzar hacia un nuevo tipo de educación, que pudiera alojarse en algún lugar intermedio entre la presencialidad plena en las aulas y la virtualidad total.

Los distintos tipos de educación que se posicionaron en puntos intermedios entre la presencialidad plena y la virtualidad total, adoptaron numerosos nombres:

mixta, híbrida, alternada, semipresencial, integrada, entre otros fueron los “nuevos” adjetivos que se arriman a “educación” para intentar solucionar ese primer paso que se necesitaba dar para la vuelta paulatina a las aulas. Y es en esta diversidad de definiciones y nominaciones donde se centra nuestro trabajo en tanto que pretende explorar las diferentes interpretaciones relacionadas con la educación híbrida que fueron aplicándose -y se aplican- tanto en las normativas, como en el proceso enseñanza-aprendizaje en las diferentes unidades académicas de la UNMDP.

Finalmente, intentaremos conocer su grado de implementación en las diferentes Unidades Académicas de nuestra universidad, realizando encuestas a las personas responsables de las secretarías académicas de las diferentes facultades para ver si se implementa de alguna forma la “educación híbrida”

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Qué conceptos existen sobre “Educación Híbrida” desde la pandemia hasta la actualidad en la UNMDP?

¿Qué normativas existen sobre “Educación Híbrida” en la UNMDP?

¿De qué modo implementan las diferentes unidades académicas de la UNMDP la educación híbrida?

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Caracterizar la Educación Híbrida desde las normativas regulatorias, así como el modo en que fue implementada por las unidades académicas de la UNMDP entre los años 2020 y 2022.

Objetivos Específicos

- Describir y comparar los distintos conceptos y acepciones de la EH presentes en las distintas unidades académicas de la UNMDP.
- Explorar la normativa de la UNMDP sobre EH para identificar qué se establece al respecto.
- Describir y comparar de qué modo se implementa la EH en las unidades académicas de la UNMDP en función del tiempo, el espacio y los medios que utilizan para la interacción docente-estudiante, con el fin de identificar similitudes y diferencias.

HIPÓTESIS

El concepto que existe de “Educación Híbrida” en la UNMDP desde la pandemia hasta la actualidad tiene diferentes acepciones, reflejándose en una dispar implementación en las unidades académicas siendo que cada una lo hace bajo criterio propio.

MARCO TEÓRICO

Para empezar a enmarcar teóricamente la “Educación Híbrida” -en adelante “EH”- objeto de nuestro estudio, comenzaremos con comentar, qué es cada uno de los conceptos que componen este término. Según la Real Academia Española (RAE): por un lado “Educación” es la “instrucción por medio de la acción docente”; por otra parte, el adjetivo “híbrido/a” dicho de una cosa, es aquello “producto de elementos de distinta naturaleza”. Por ello, podríamos afirmar sin miedo a equivocarnos que la “Educación Híbrida” es aquella instrucción producida por un/a docente que se integra por elementos de distinta naturaleza. Hasta aquí, tendríamos un acercamiento a la noción del concepto “educación híbrida”, sin embargo, entendemos que sería oportuno ahondar más en los elementos de distinta naturaleza que producen que una educación sea híbrida. Siguiendo las definiciones de la RAE, tanto en Biología como en Mecánica, la cantidad de elementos de distinta naturaleza son dos (2): “3. *adj. Biol. Dicho de un individuo: De padres genéticamente distintos con respecto a un mismo carácter*” y “4. *adj. Mec. Dicho de un motor y, por ext., de un vehículo: Que puede funcionar tanto con combustible como con electricidad*”. Por analogía, podría avanzarse en el término buscando qué dos elementos conformarían entonces la Educación Híbrida.

Es importante señalar que la EH no es un término tan novedoso como pareciera, ya que en pre-pandemia ya había literatura al respecto, en busca de nuevos mecanismos aprovechando los avances tecnológicos para incorporarlos a la mejora de la educación. No obstante ello, hacia finales del año 2021, cuando la situación sanitaria a nivel nacional y latinoamericana había alcanzado cierta estabilización, comenzó el pico de fama de la educación híbrida y otros conceptos afines, ya que las autoridades académicas de diversas instituciones educativas se enfocaban hacia la búsqueda de soluciones, ante la vuelta paulatina de una presencialidad cuidada.

Desde una perspectiva de la forma de aplicar la EH, algunos autores como Gómez (2011) citado por Acuña, M. (2021), el aprendizaje híbrido es “un enfoque pedagógico, basado en competencias, centrado en el estudiante, que incluye una combinación de instrucción e interacción cara a cara con la instrucción mediada por computadora” (Pág.28). Acuña (2021) concluye que la educación híbrida es un modelo

que busca incorporar tanto la educación **presencial** como la **virtual** y que, por lo tanto, puede convertirse en un gran potencial a futuro porque puede tomar lo “mejor de ambos mundos” al combinar lo mejor del aprendizaje cara a cara y el aprendizaje en línea.

Los autores Gutiérrez Ruiz, Francisco J., Suárez Santa Cruz, Julio E., Clavé Almeida, Martín, Rocha Castro, Víctor J., González Bárcenas, Jaime y Muñoz Marañón, Julio A. (2021) nos muestran distintos conceptos surgidos en México con la pandemia COVID-19 cuando las clases presenciales se interrumpieron: la “capacitación remota”, la “educación virtual”, la “educación a distancia”, la “educación en casa”, las “clases sincrónicas y asincrónicas”, la “instrucción en línea”, entre otros. Conceptos que, si bien no los definen separadamente, los dan a entender como instrumentos de la “EH”. Primeramente, ensayan un acercamiento al concepto de EH partiendo de que dos elementos son necesarios para caracterizarla: la impartición -de los docentes- de clases frente a un grupo de estudiantes por un lado, y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) por otro. Por otra parte, destacan que, el formato híbrido combina la noción presencial y la noción virtual de manera funcional.

González Bárcenas en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) considera a la modalidad “remota o a distancia” como opuesta a la presencial, aunque deja entrever que hay una interacción mediada por TICs entre el docente y los alumnos.

En su relato de las circunstancias tanto favorables como desfavorables de la “educación a distancia”, Rocha Castro en Gutiérrez Ruiz et al. (2021), presupone un sincronismo entre docente y alumno, aunque mediados al 100% por TICs: videoconferencias, videollamadas de whatsapp, skype, facebook o similares. La impartición no presencial que implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) permite opciones de impartición en modalidad “en línea” y/o “sincrónica” o totalmente lo contrario. Ofrece diferentes opciones: “a distancia”, “virtual” y “en línea”. La modalidad “virtual” ofrece cursar con el apoyo de materiales previamente instalados en una plataforma donde se debe generar lo que se conoce como una “aula virtual”, es una modalidad “asincrónica” pudiendo contar con comunicación con el docente, pero no precisamente “en línea”; sino por correo electrónico o alguna otra aplicación de red social. Finalmente, este autor menciona -sin

definir- la existencia de la modalidad “semipresencial” o “aula invertida” en los programas de estudio, pero no aclara qué significa el concepto.

Por su parte, Clavé Almeida en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) destaca al “modelo híbrido” de educación para la transición del modo “en línea”, “remoto” o “a distancia” (los trata como sinónimos) al modo semipresencial. Para este autor, el “modo semipresencial” o “modelo híbrido” es aquél que supone la alternancia de las clases presenciales con clases “en línea”: algunos días en la institución educativa, otros días en casa.

Suárez Santa Cruz en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) retoma el concepto de “semipresencial” de Clavé Almeida proponiendo días de la semana dedicados a puras clases presenciales y otros a clases virtuales.

Si bien Gutiérrez Ruiz (2021) no aporta mucho sobre esta exploración de diferentes conceptos relacionados con la EH, destaca que la eficacia del aprendizaje bajo la educación a distancia, depende mucho del tipo de conocimiento que aborda cada carrera: en aquellas con contenidos teórico-metodológico se prestan más a la modalidad remota, pues tiene contenidos concretos, existe suficiente material didáctico de apoyo y se puede conducir el aprendizaje a través de una revisión objetiva de sus investigaciones. Mientras que, en las de tipo práctico, este proceso se dificulta, porque hacerlo a distancia limita notablemente la calidad de la comunicación durante las revisiones.

Muñoz Marañón en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) conceptualiza al “modelo híbrido” como aquel que combina la docencia “presencial” y la capacitación virtual de “aula invertida”. Ahí tenemos un acercamiento al concepto de “aula invertida” que Rocha Castro en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) había dejado sin definir. Luego el autor ejemplifica su idea para explicarla mejor: mientras que unas materias dan la teoría de manera de “aula invertida asíncrona”, el edificio quedaría disponible para los talleres, laboratorios y clases prácticas de otras materias para hacerlas en forma presencial.

Para los autores antes mencionados en Gutiérrez Ruiz et al. (2021) la *hibridez* no está en que ambos tipos de educación (virtual y presencial) compartan el mismo espacio físico, es decir, que en el mismo aula de manera sincrónica un docente imparte clase tanto a alumnos físicamente presentes como a alumnos presentes a través de

TICs; sino por el contrario, la hibridez está en la combinación de la educación a distancia (asincrónica) en unos días de la semana, con la presencialidad en otros.

Los autores Medina Uribe et al. (2022) están convencidos de que tanto la tecnología como la innovación son relevantes para la educación híbrida dado que permiten la adaptación de la enseñanza tradicional a un ámbito semipresencial. Así, los y las estudiantes podrán desarrollar su aprendizaje correctamente aprovechando todas y cada una de las herramientas que la educación semipresencial (híbrida) puede ofrecerles. En este sentido, la interpretación de estos autores de la “enseñanza híbrida” es claramente una semipresencialidad, donde busca la alternancia de tiempos de educación tradicional (presencial) con momentos de cursada virtual.

Por su parte, Viñas (2021) analiza que como consecuencia de la pandemia por Covid-19 las instituciones han debido transformar el modelo tradicional en un modelo mixto, en el cual sus actores han tenido que organizarse y adaptarse a nuevos sistemas de aprendizaje. La autora retoma a Quiroga (2014, p. 5) diciendo que las TICs han permitido modificar los medios a través de los cuales las personas se comunican y aprenden; de esta manera, hemos tenido que adecuarnos e innovar en los medios educativos para que los estudiantes reciban la misma calidad de educación sin importar dónde se encuentren.

Acuña, M. (2020), en Viñas (2021) plantea desde un enfoque pedagógico el concepto de aprendizaje híbrido ya que plantea el escenario centrado en el estudiante, sus competencias e interacción cara a cara con la instrucción mediada por tecnologías. Es así que el modelo de EH incorpora a los alumnos tanto de manera presencial como remota y donde la interacción entre docentes y estudiantes -proceso fundamental en la educación- tiene lugar utilizando diferentes herramientas tecnológicas tanto sincrónicas como asincrónicas.

Las herramientas sincrónicas presuponen una comunicación en tiempo real de estudiantes y docentes a través de aplicaciones de videoconferencia como Zoom, Jitsi, Meet, Webex y otras, utilizando también otros recursos didácticos complementarios como el chat, las audioconferencias, las pizarras compartidas o colaborativas, etc. posibilitando al docente presentar videos, imágenes y archivos de texto para enriquecer la instrucción.

Las herramientas asincrónicas, por el contrario, se desarrollan en tiempo diferido. Algunos ejemplos son los emails, los foros de discusión, los audios o videos grabados, los mensajes, listas de preguntas, etc. Aquí con las herramientas de comunicación que presentan estos espacios tecnológicos, permite a quienes intervienen conectarse por distintos medios en cualquier momento.

Ya en 2022, en el marco de la “I Semana Institucional de Talleres de Actualización Educación híbrida: ambientes de aprendizaje, implicancias y desafíos”, Viñas (2022) en su exposición establece tres tipos de Educación, entre las cuales se menciona la “Educación Híbrida” y desarrolla para ella cuatro definiciones:

- 1) La EH combina la educación presencial y remota a través de medios de aprendizaje en línea, con actividades tanto sincrónicas como asincrónicas.
- 2) La EH es una modalidad mixta de enseñanza-aprendizaje en la cual la mitad del tiempo se desarrolla de manera presencial (cara a cara), mientras que la otra mitad se lleva a cabo en línea donde los estudiantes deben leer los contenidos y realizar actividades programadas por los docentes.
- 3) La EH es un método de enseñanza no presencial basada en tecnologías educativas ligadas a Internet con actividades tanto sincrónicas como asincrónicas.
- 4) La EH es un modelo de aprendizaje presencial, apoyado de material y recursos online para desarrollar y afianzar conocimientos. El docente asume un rol tradicional, pero utiliza una plataforma en la que está alojado el entorno educativo: publica anuncios, atiende tutorías a distancia y asiste al alumnado.

En ese marco establece objetivos, ventajas y limitaciones de la EH y otorga consejos para su aplicación. Explica que al hablar de “aulas híbridas” no se refiere a una metodología de enseñanza o filosofía pedagógica, sino a canales a través de los que se imparte la educación, explica en este taller seis modelos de aulas híbridas. Define cuál sería el rol del docente y del estudiante y explicita claves para una EH exitosa: nuevas pedagogías, aulas, plataformas, evaluación y seguimiento.

Por todo ello, cuando hoy en día hablamos de EH, hablamos de una modalidad de enseñanza que unifica lo mejor de la formación online con lo más valioso de la presencial.

En nuestra exploración encontramos como puntos de interés para el presente trabajo, las características distintivas que Viñas (2022) toma de Redacción Edix (2020) en su tercera definición -explicada más arriba- para categorizar el aprendizaje híbrido: *el tiempo (el cuándo), el espacio (el dónde) y por último la interacción (el cómo)*.

Marco Normativo

Dentro de una perspectiva reglamentaria a nivel nacional, de donde se desprende la base normativa de nuestra UNMDP, el Ministerio de Educación y Deportes mediante la Resolución E 2641/2017, aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de *educación a distancia* propuesto por el consejo de universidades. En el punto 3.2.2. Carreras a Distancia establece que:

“Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente. Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)”.

Respecto a su implementación, en su Sección I. Lineamientos y componentes del sistema institucional de educación a distancia. Establece que:

1. La institución contará con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y que asegure la calidad de sus propuestas educativas. Esta

normativa deberá dar cuenta de los actos administrativos de creación, organización, implementación y seguimiento de todos los aspectos que constituyen el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

2. La institución presentará su Sistema Institucional de Educación a Distancia referido específicamente a dicha opción pedagógica en el que describirá los dispositivos que, observando consistencia interna y coherencia entre los mismos, permitan el desarrollo de la propuesta de enseñanza.

De esta manera establece el punto de partida de la educación a distancia.

En 14 de diciembre del año 2021, transcurrido ya año y medio de pandemia, el Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) emitieron una Declaración Conjunta, en la cual establecen pautas y lineamientos. En el actual escenario de pospandemia, el sistema universitario argentino se presenta con singulares desafíos que nos interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen. Entre los aspectos más relevantes se encuentran:

1. En el actual escenario de pospandemia, el sistema universitario argentino se presenta con singulares desafíos que nos interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen.

2. Nuestro sistema universitario debe garantizar a los y las estudiantes reales posibilidades, no solo de ingresar a una institución universitaria, sino de egresar con una titulación y que, en el tránsito, le sean ofrecidas y reconocidas múltiples y diversas oportunidades para lograr aprendizajes con calidad.

3. La complejidad de la sociedad actual, así como pensar en un futuro para la Argentina con desarrollo económico y progreso social, requiere de una redefinición de currículum académico, investigación y extensión que tome en consideración las necesidades del contexto, las del estudiante y las del proceso de aprendizaje, configurar una agenda de políticas universitarias inclusivas que vincule tránsitos diversos con la complejidad creciente de los escenarios y la calidad.

Resaltamos el siguiente punto de dicha declaración:

4. Por ello, se establecen, en forma conjunta, definir los siguientes lineamientos de políticas universitarias para su trabajo conjunto:

a. Reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: educación híbrida, bimodal, virtual, remota.

b. Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras. Horas máximas. Créditos académicos.

Esta declaración detalla los ejes establecidos en un documento adjunto, Ministerio de Educación – CIN (2021), del cual extrajimos el punto de mayor relevancia para nuestro trabajo:

1. Hacia la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: Educación híbrida, bimodal, virtual, remota:

(...) debe señalarse que esta tensión entre presencialidad y virtualidad se inscribe desde la perspectiva de los estudiantes, en un contexto de desigualdad en cuanto a conectividad, que puede dificultar la continuidad pedagógica. Como contracara, y en el mismo marco de inequidad, los estudiantes menos favorecidos en términos económicos pueden ver en la virtualidad una opción de mantener su trayectoria, que se vería facilitada por evitar el tiempo de traslado a la universidad, generando mayores oportunidades para cumplir con las obligaciones académicas.

(...) Asimismo, se hace necesario habilitar un debate profundo en torno a las modalidades y formatos que adquieren los procesos de enseñanza y aprendizaje en instituciones con propuestas preminentemente presenciales, complejizando los conceptos de educación a distancia, bimodal, híbrida, virtual, mediada, remota, semipresencial, etc. y sus características a fin de construir un marco común que permita avanzar hacia distinto tipo de propuestas con diversidad de encuadres y modalidades.

Dentro de este marco será fundamental fortalecer la capacitación en Educación a Distancia y las plataformas educativas, que podrán ser en cada institución universitaria o trabajar en red y en forma cooperativa en un campus virtual del Sistema Universitario Argentino.

Por su parte, la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en diciembre de 2021 establece en su documento “Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022” que:

“El espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediatizados, aun cuando en éstos la presencialidad de los actores sociales no es de la misma naturaleza y puede resultar para los participantes menos concreta, más débil o más imperfecta. Entre el espacio-áulico

localizado en el establecimiento y el espacio-áulico remoto existe la posibilidad de una analogía bajo ciertas condiciones. Esa equivalencia depende principalmente de dos determinantes simbólicos del espacio-aula remoto: por un lado, la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás); y, por otro, una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares).”

Respecto de este nuevo “*espacio-áulico remoto*” marca que no solo debe ser diagramado y planeado por las instituciones, en cuanto a ser usado de forma regulada y gestionado por una autoridad idónea para la función. Expresa que al momento de decidir combinar “*presencialidad remota*” con “*instancias presenciales localizadas*” se debe tener en cuenta cual es el nivel de la carrera en la que se lo quiere implementar y cuál es el acceso que se tiene a la tecnología, considerando que es lo necesario respecto de ella para que todos los participantes puedan interactuar sin importar donde se encuentran localizados. Respecto de las carreras de grado, la Institución, debe contemplar las disposiciones que deben cumplirse, para garantizar que quienes participan pueden acceder plenamente al igual que sucede con las instancias presenciales.

Establece tres escenarios para la educación:

“Estrategia de Alternancia (secuencial): Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en el espacio-aula en sede y períodos en el espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas de los participantes de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cada período, sólo existe una única presencialidad posible para todos los actores sociales.

Estrategia Mixta (parcialmente optativa): Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a

como se producen presencialmente. Sólo en las instancias del período que ofrece optativamente un espacio-aula de videocomunicación, los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.”

Y la que presenta especial interés para el análisis de nuestro trabajo es el que plantea:

“Estrategia Híbrida (opcional): Las clases se realizan en el espacio-aula en la sede institucional pudiendo uno o más de los actores sociales participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.” (CONEAU, 2021)

METODOLOGÍA

- **Unidad de Análisis:** Educación Híbrida (EH).
- **Unidad de Registro:** Las normativas de la UNMDP y los/as Secretarios/as Académicos/as de las distintas Facultades y Escuela Superior de Medicina.

Tanto en el análisis de normativa de la UNMDP como en las encuestas a las/los responsables de las Secretarías Académicas, exploraremos la definición de Educación Híbrida teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

- **cuándo (el tiempo)**, referido al momento en el que se realiza la actividad educativa (sincrónica - asincrónica).
- **dónde (espacio)**, es decir, en qué lugar se desarrolla la actividad: en el aula (presencial) o a distancia (ayudado por TICs).
- **cómo (interacción)**, medios por los cuales se lleva adelante el proceso enseñanza-aprendizaje.

Respecto de la implementación de la EH en la UNMDP, indagaremos a través de las encuestas, acerca de:

- la existencia de normativa
- la cantidad de unidades académicas (UUAA) que implementan EH
- el porcentaje de asignaturas en las que se aplica EH en cada UUAA
- el tipo de evaluación (presencial; mediado por TICs, otro)

Tipo de Investigación

El tema que aborda nuestro trabajo es de actualidad y aún ha sido poco estudiado. A través de este trabajo **exploratorio-descriptivo** de **enfoque mixto** -a partir de encuestas (enfoque cuantitativo) y análisis documental o de contenido (enfoque cualitativo) y de corte **transversal**, intentaremos conocer las diferentes conceptualizaciones de la “educación híbrida”, que establecen las normas de la UNMDP y de qué forma se implementa en sus unidades académicas. Siendo el período de análisis y recolección el comprendido entre el 2020 y el 2022.

Fuentes de Datos

Tipos de fuentes de datos: utilizaremos para nuestro trabajo de investigación fuentes de datos primarias, realizaremos análisis documental de las normativas, para conocer qué dicen al respecto. Por otro lado, realizaremos encuestas a las/los responsables de las Secretarías Académicas de las diferentes facultades y la escuela superior que forman parte de la UNMDP para conocer si se implementa y de qué modo esta nueva forma de educación.

Relevamiento de Datos

Realizaremos encuestas a cada informante clave, mediante formulario de google. La encuesta será dirigida a las/los responsables de las Secretarías Académicas de cada unidad académica y escuela superior. Las personas encuestadas serán contactadas a través de correo electrónico a la Secretaría correspondiente de cada Unidad Académica. Se enviarán las encuestas a las diez Secretarías Académicas de las nueve Facultades y de la Escuela Superior de Medicina.

RESULTADOS

Se administraron diez encuestas por correo electrónico, enviadas a las secretarías académicas de las diferentes facultades y escuela superior de la UNMdP, de las cuales se recibieron nueve respuestas.

En la **primera pregunta**: “¿qué entiende sobre Educación Híbrida?”, se recabaron las siguientes respuestas abiertas:

- 1. A un nuevo paradigma socio-educativo, donde se combinan sinérgicamente estrategias analógicas y digitales, para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, en forma sincrónica y asincrónica.*
- 2. Es la educación que implica una estrategia en la que convergen simultáneamente en el aula algunos actores en forma presencial y otros actores en forma remota virtual.*
- 3. La educación Híbrida es una modalidad o modelo de enseñanza y aprendizaje que combina la educación presencial con la educación mediada por tecnologías*
- 4. Aquella en que se combinan actividades presenciales con el uso de TIC, lo cual posibilita el despliegue de actividades de presencialidad remota (en la que se garantizan condiciones que asemejan la situación de presencialidad en cuanto a interacción docente-estudiante) junto con actividades virtuales asincrónicas valiéndose de la diversidad de medios. Es importante que formen parte de la estrategia de enseñanza desplegada, entendida como el conjunto de decisiones que los equipos docentes toman en pos de propiciar la construcción de conocimiento mediante aprendizaje reflexivo, duradero y significativo*
- 5. Enseñanza que combina diversas modalidades presenciales y virtuales, sincrónicas y asincrónicas*
- 6. Educación mediada por tecnologías que permiten presencialidad y virtualidad en forma sincrónica*
- 7. El uso de herramientas virtuales, telemáticas, como apoyo para el proceso de enseñanza-aprendizaje y construcción de conocimiento*
- 8. La combinación entre modelos pedagógicos presenciales y virtuales.*
- 9. Es la posibilidad de enseñar y aprender a partir de una combinación de tramos presenciales y virtuales*

Las distintas Secretarías Académicas, en sus respuestas, han demostrado una clara disimilitud en la conceptualización del término. No existe entre ellas, una definición clara que surja como “de manual”, sino más bien parece ser una interpretación o construcción personal, en la que convergen diversidad de conceptos.

No obstante ello, en todos los casos lo relacionan con un modelo de educación o modalidad de enseñanza-aprendizaje. Otro punto en común a destacar sería el consenso en cuanto a que la EH es una combinación o convergencia de dos o más modelos o tipos de actividades de educación. La gran mayoría de las respuestas -seis de nueve- coinciden en que los elementos que se combinan en la Educación Híbrida son “presencialidad y virtualidad”.

Al analizar más detalladamente cada una de las respuestas, podemos observar que, si bien cada informante clave construye su propia definición, hay varios vocablos que se repiten en muchas de ellas, como por ejemplo: “combina”, “proceso/modalidad”, “enseñanza/aprendizaje”, “presencial/virtual” al intentar dar una definición de EH.

Cabe destacar que en solo dos de las respuestas encontramos los términos “sincrónico y asincrónico” y en solo una se utiliza el término “simultáneamente” como sinónimo del primero, para referenciar al “momento de tiempo”, en que los actores convergen en un aula al participar del proceso “enseñanza / aprendizaje”, utilizando a la EH como herramienta.

En tanto otras definiciones abordan la EH como: “la combinación de educación presencial con apoyo de herramientas virtuales” o “educación mediada por tecnología” o “la combinación de tramos presenciales y tramos virtuales”.

Una sola de ellas introduce en la definición el término “presencialidad remota” como un despliegue de las actividades presenciales que utilizan TICs. Esta misma definición entendemos que es una de las que abarca la mayor combinación de escenarios de interacción entre docente y estudiante.

En la **segunda pregunta** ante la consulta de *cómo se aplica la Educación Híbrida en cada unidad académica*, las nueve respuestas obtenidas muestran variedad respecto de cómo se aplica en cada una.

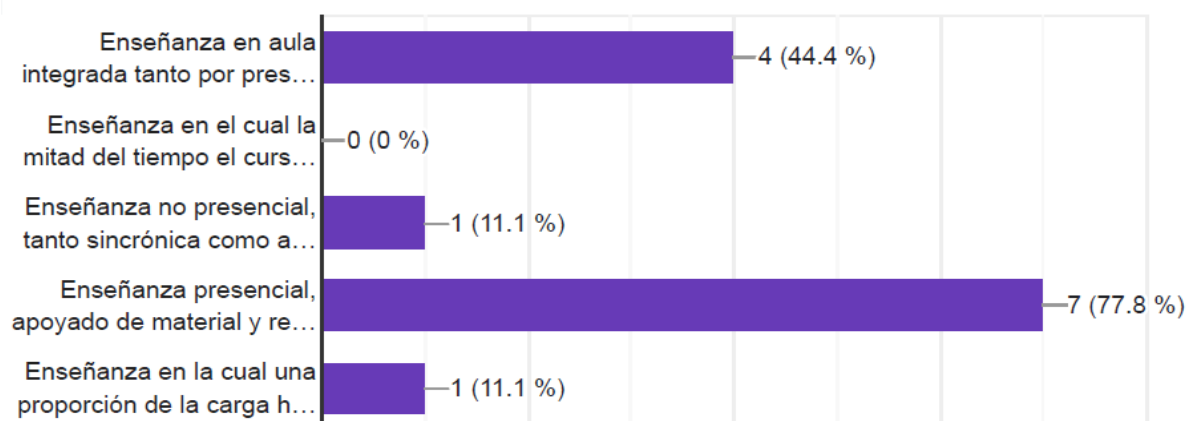
La pregunta diseñada en el formulario, otorgaba a quien se encuesta la elección múltiple (Casilla de verificación para GoogleForm) pudiendo seleccionar entre cuatro opciones posibles, tal como muestra el gráfico que exponemos a continuación. De la recopilación de respuestas, podemos verificar que hubo grandes coincidencias:

- La opción más elegida (siete de las nueve respuestas) es la de “*Enseñanza presencial, apoyada de material y recursos online*”.
- La segunda alternativa de mayor repitencia es la de “*Enseñanza en aula integrada tanto por presencialidad física como mediada por TICs*”.

Figura 1

Pregunta 2: ¿Cómo se aplica la Educación Híbrida en su Unidad Académica?

9 respuestas



Tres unidades académicas coincidieron en la selección de las opciones 1 y 4, mientras que otras tres unidades marcaron solamente la opción 4. Respecto de las otras dos UA restantes eligió la opción número 3 “Enseñanza no presencial, tanto sincrónica como asincrónica” y la otra optó por la opción que permitía dar una respuesta abierta que es la número 5, como se ve en el cuadro anterior.

Debemos aclarar a qué apunta cada opción sugerida en la encuesta:

- La Opción 1 “Enseñanza en aula integrada tanto por presencialidad física como mediada por TICs” apunta a las dimensiones:
 - CUÁNDO (tiempo): en forma sincrónica

- DÓNDE (espacio): en el aula física integrada
- CÓMO (medios): las interacciones “docente-estudiante” y “estudiante-estudiante” pueden lograrse tanto “cara a cara” (con aquellos que concurren físicamente al aula) como mediada por TICs (con aquellos que se encuentran “detrás de la pantalla” de Zoom, Meet u similares recursos tecnológicos de transmisión de la clase.
- La Opción 2 “Enseñanza en el cual la mitad del tiempo el curso se desarrolla cara a cara y la otra mitad se lleva a cabo en línea”, se refería a que la cursada se desarrolla alternando días de presencialidad pura (todos a clase) y días de manera “on line” de manera sincrónica. Entonces, esta opción aborda las dimensiones de la siguiente manera:
 - CUÁNDO (tiempo): en forma sincrónica
 - DÓNDE (espacio): 50% de la cursada en el aula y 50% de manera “on line”
 - CÓMO (medios): 50% de la cursada, las interacciones “docente-estudiante” y “estudiante-estudiante” se realizan “cara a cara” en el aula física, y el 50% restante, mediada por TICs.
- La Opción 3 “Enseñanza no presencial, tanto sincrónica como asincrónica”, se refería a una modalidad totalmente no presencial, pero combinando herramientas tecnológicas que permitan la cursada tanto de manera sincrónica como asincrónica. Por lo tanto, las dimensiones se representaban de la siguiente manera:
 - CUÁNDO (tiempo): de manera sincrónica y asincrónica
 - DÓNDE (espacio): 100% no presencial
 - CÓMO (medios): las interacciones “docente-estudiante” y “estudiante-estudiante” se realizan siempre mediadas por TICs, a través de Zoom, Meet, Webex, campus virtual, plataforma de enseñanza, etc.
- La Opción 4 “Enseñanza presencial, apoyado de material y recursos online” se orientaba a una modalidad totalmente presencial para las interacciones “docente-estudiante” y “estudiante-estudiante” y, a fin de mejorar la experiencia del estudiante, el docente utiliza una plataforma en la que está alojado el entorno

educativo: publica anuncios, atiende tutorías a distancia y asiste al alumnado.

Así, las dimensiones son tratadas de la siguiente manera:

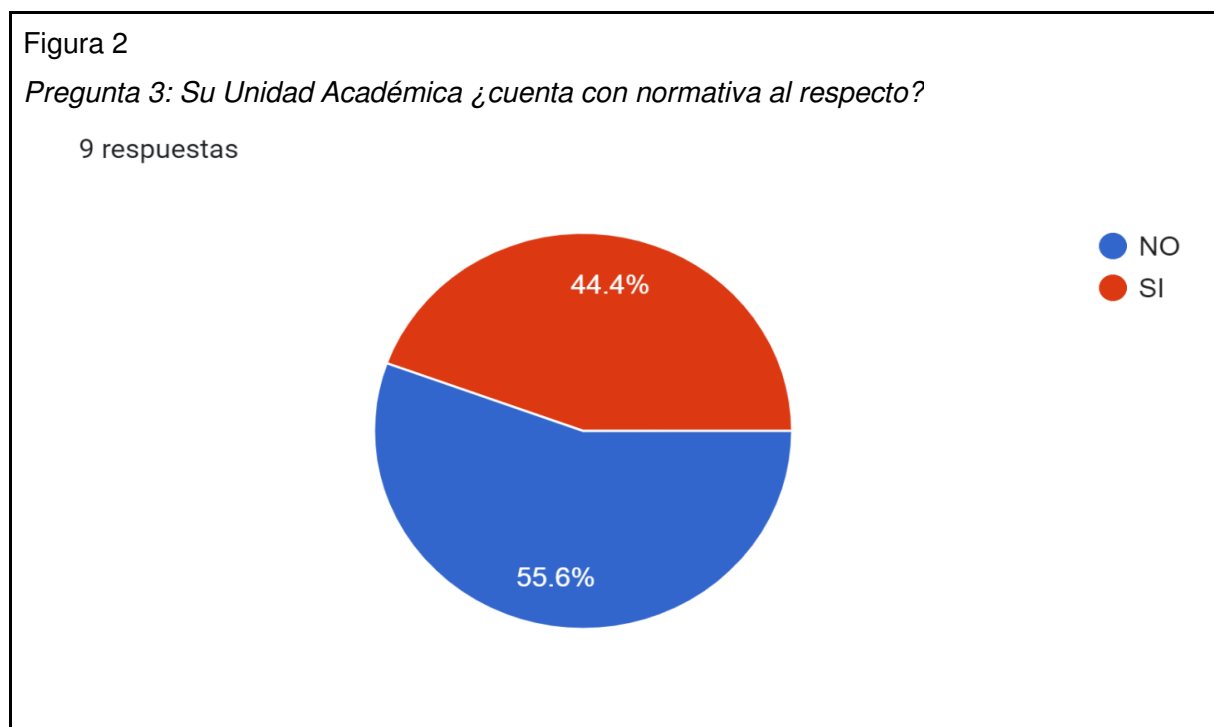
- CUÁNDO (tiempo): las clases se desarrollan de manera sincrónica, pero el uso de la plataforma es de manera asincrónica
- DÓNDE (espacio): las clases son 100% presencial en el aula física, con uso de plataforma como complemento
- CÓMO (medios): las interacciones en el aula se realizan siempre cara a cara y, de manera complementaria, a través de la plataforma.

A la luz de las respuestas, podemos entonces construir el siguiente cuadro considerando las dimensiones planteadas para este trabajo acerca de la implementación de la Educación Híbrida en las Unidades Académicas:

Resultados Encuesta - Cuadro resumen Pregunta 2

| Opción | el CUÁNDO | el DÓNDE | el CÓMO | Unidad Académica |
|----------|--|---|---|---|
| 1 | sincrónica | aula física | tanto "cara a cara" como mediada por TICs | FCEyN FCA ESM FAUD |
| 2 | sincrónica | 50% en el aula y 50% "on line" | 50% "cara a cara" en el aula física, y el 50% mediada por TICs. | |
| 3 | sincrónica y asincrónica | 100% no presencial | siempre mediadas por TICs | FD |
| 4 | clase sincrónica, con uso plataforma de manera asincrónica | clases en aula física y uso de plataforma | cara a cara y con material y recursos informáticos | FCEyN FCA ESM FD FI FP FH |
| 5 (otra) | sincrónica | un porcentaje en sede y otro virtual | un porcentaje "cara a cara" y otro virtual | FCEyS |

La **tercera pregunta** busca recabar información acerca de la existencia de normativa específica sobre Educación Híbrida en las unidades académicas. Las respuestas mostraron una paridad manifiesta ya que cuatro de ellas fueron afirmativas y cinco negativas.



Luego, el cuestionario en la **pregunta cuatro**, solicitaba a quienes respondieron afirmativamente la pregunta anterior, que mencionen la normativa con la que se cuenta en esa unidad académica.

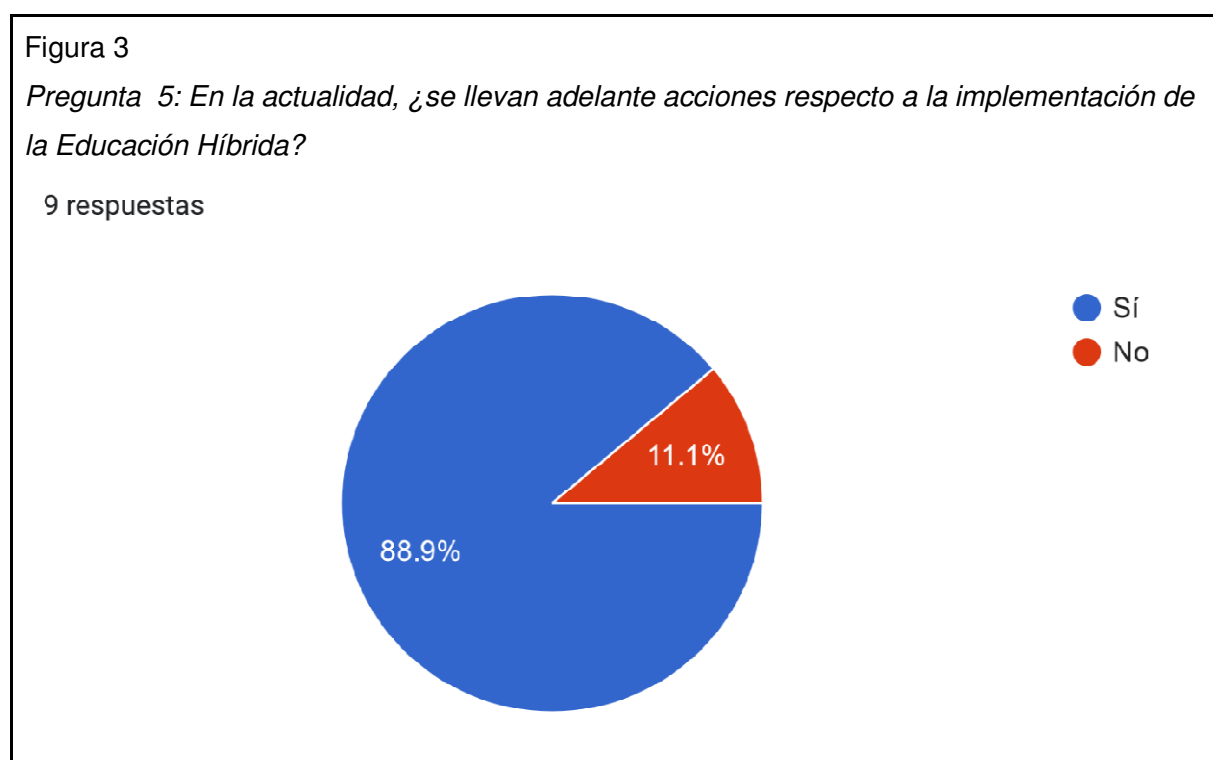
Las cuatro Unidades Académicas que respondieron afirmativamente en la tercera pregunta, proporcionaron los números de normativas que poseen en relación con la temática, las cuales serán analizadas de manera individual con la guía de análisis documental. Cabe mencionar que de la información proporcionada y que a continuación de detalla se desprende que sólo dos de ellas son más contemporáneas y fueron elaboradas pospandemia ya que corresponden al 2022.

Las normativas informadas son:

- “OCA 810/2022” (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales)
- “OCA 135/2020” (Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño)

- “OCA 273/22” (Facultad de Psicología)
- “Normativa para defensas de posgrado (OCA)” (Facultad de Humanidades)

Gran consenso -aunque no unanimidad- se mostró desde las respuestas a la **pregunta número cinco** acerca de si en la actualidad, ¿se llevan adelante acciones respecto a la implementación de la Educación Híbrida?: ocho de las nuevas respuestas fueron afirmativas.



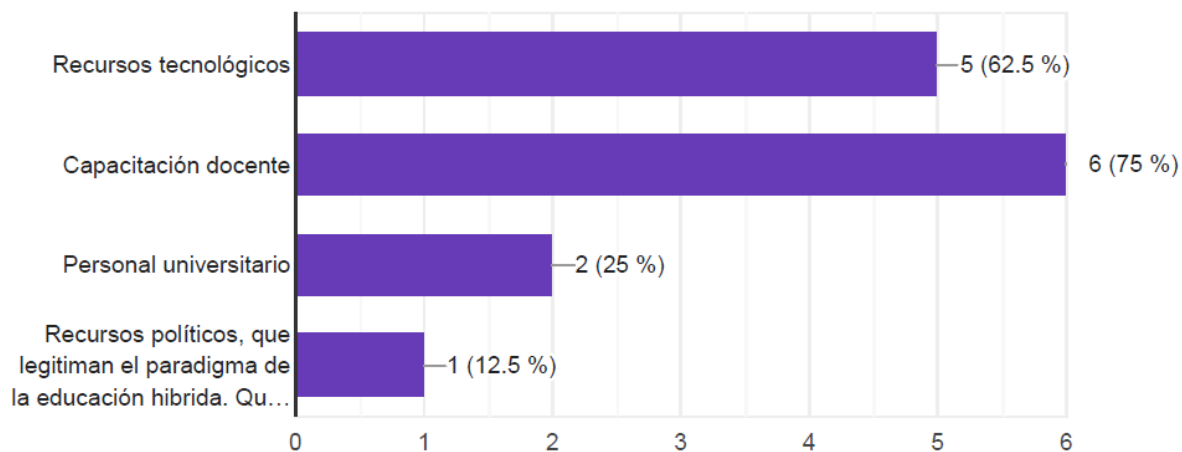
La **sexta pregunta**, dirigida a quienes respondieron afirmativamente la anterior, solicitaba mayores detalles sobre los medios con los que se cuenta en la unidad académica para llevar adelante dicha modalidad. La pregunta estaba diseñada en GoogleForm como casilla de verificación, otorgando al encuestado, la elección múltiple entre cuatro opciones posibles, una de ellas, abierta para desarrollar.

Las opciones de mayor repitencia son “recursos tecnológicos” y “capacitación docente” como muestra el siguiente gráfico:

Figura 4

Pregunta 6: Seleccione con qué medios cuenta para llevar adelante dicha modalidad

8 respuestas



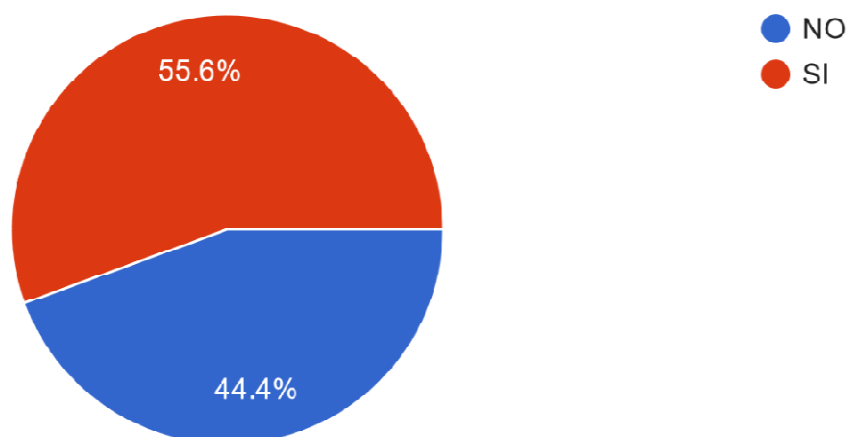
Al realizar un análisis más amplio podemos ver que una sola de las UA seleccionó los tres recursos, cuatro de ellas un solo recurso y por último una optó por dar una respuesta abierta para desarrollar, que en la Fig.4 se encuentra representada por la última barra.

En la **pregunta número siete**, acerca de la existencia de planes que tengan como objetivo de mediano o corto plazo avanzar en la implementación de la Educación Híbrida, una vez más las respuestas mostraron relativa paridad, tal como se muestra en el siguiente gráfico: cinco respuestas marcaron la opción del SÍ y cuatro el NO.

Figura 5

Pregunta 7: ¿Existen planes que tengan como objetivo de mediano o corto plazo avanzar en la implementación de la Educación Híbrida?

9 respuestas



La **octava pregunta**, dirigida a quienes respondieron afirmativamente la anterior, solicitaba que describa los planes que existen en su unidad académica para avanzar en la implementación de la EH.

A continuación, se citan las cinco respuestas obtenidas:

- 1. Hasta el momento no existe ninguna normativa, pero como primera acción se procederá a realizar una revisión de las prácticas docentes, detectando en los Planes de Trabajo Docente qué tipo de utilización hacen los docentes de las aulas híbridas disponibles y cómo las aplican en sus prácticas docentes. A partir de la información recabada se prevé diseñar un proyecto que abarque no sólo la forma en que los docentes utilizarán la tecnología disponible, sino también tenga en cuenta las capacitaciones, la posibilidad de elaborar producciones digitales y el seguimiento de las actividades mediadas por tecnología.*
- 2. Continuar equipando aulas, continuar con las capacitaciones sobre la enseñanza en entornos virtuales y generar convenios con otras universidades para la internacionalización del currículo. Dotar de medios técnicos un espacio que pueda garantizar las condiciones técnicas que permitan cumplimentar las directrices*

establecidas por CONEAU (dic 2021) y CIN en 2022. Incentivar a equipos docentes sobre potencialidades de su uso

3. Capacitar a equipos docentes en uso de la modalidad.
4. Profundizar para las carreras de grado y posgrado presenciales el uso de alternativas virtuales
5. Adquisición de equipamiento, capacitación de docentes, tutorías, adecuación de aulas y talleres.

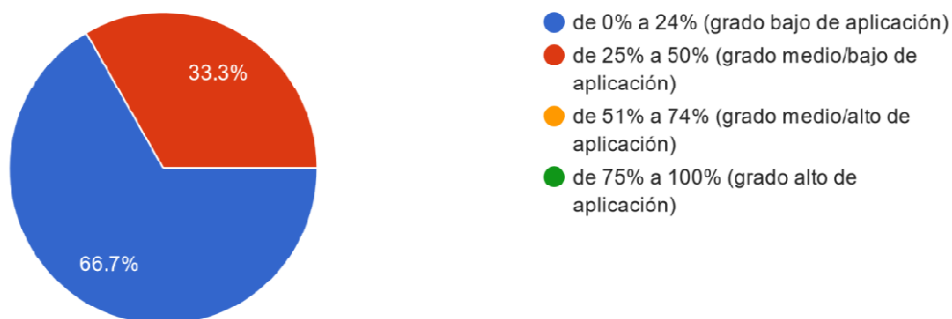
Si bien las respuestas son propias de cada unidad académica no podemos dejar de remarcar que las acciones que más se repiten buscan generar capacitación para los docentes y equipamiento de aulas para afrontar este nuevo escenario. También entendemos importante señalar que una única respuesta incluyó también la internalización del currículo.

La **novena pregunta** invita a quien responde la encuesta a estimar un porcentaje de asignaturas sobre las cuales se aplica de algún modo Educación Híbrida en su Unidad Académica. La pregunta, fue diseñada de manera tal que se elija una única opción entre cuatro posibles, cada una de las cuales intentaban mostrar el grado de aplicación de la EH en las asignaturas dictadas en la unidad académica.

Figura 6

Pregunta 9: ¿En qué porcentaje estimativo de asignaturas se aplica Educación Híbrida en su Unidad Académica?

9 respuestas



La totalidad de las respuestas recabadas se ubicaron entre un grado **bajo** y un grado **medio/bajo** de aplicación de la Educación Híbrida, siendo el rango de mayor repitencia, con seis respuestas, el comprendido entre un 0% y un 24% de aplicación (grado bajo).

La **décima pregunta**, pretende -al igual que la pregunta anterior- indagar acerca del grado de implementación de la EH en cada unidad académica.

En este caso, se consulta acerca de cómo se realizaron las evaluaciones de las asignaturas en las que se implementó -o implementa- la Educación Híbrida. El diseño de la pregunta obligaba a elegir una única opción entre cuatro posibles:

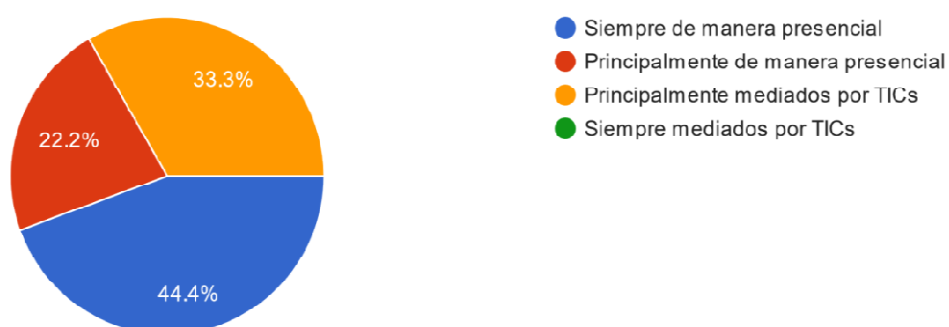
- Siempre de manera presencial
- Principalmente de manera presencial
- Principalmente mediados por TICs
- Siempre mediados por TICs

Todas las respuestas se ubicaron entre las opciones que consideraba una presencialidad total o parcial en las evaluaciones, es decir que, en ningún caso, las evaluaciones de las asignaturas en las que se implementó EH, se realizó solamente mediadas por TICs.

Figura 7

Pregunta 10: ¿Cómo se realizaron las evaluaciones de las asignaturas en las que se implementó/implementa la Educación Híbrida?

9 respuestas



Por otra parte, en el otro extremo del análisis, menos de la mitad de quienes respondieron la encuesta informaron que las evaluaciones se realizaron siempre de manera presencial.

En este sentido, más de la mitad de las Secretarías Académicas coinciden en que las evaluaciones se realizaron alternando parcialmente la modalidad presencial con aquella mediada por TICs.

Análisis Documental de la Normativa - UNMdP

Investigamos en el Digesto del Boletín Oficial de la UNMdP en busca de Normativas que refieran respecto de la definición e implementación de la Educación Híbrida en la UNMdP.

En términos generales como normativa marco para toda la universidad, figura la **Resolución de Rectorado N° 146/2022**. La misma establece la vuelta a la presencialidad, y en sus artículos 2° y 3° fija las pautas a seguir por las Unidades académicas:

“Artículo 2°: Cada Unidad Académica en función de las carreras que dictan, podrán complementar la presencialidad con modalidades y formatos pedagógicos que contemplen estrategias híbridas entre modalidad virtual y presencial.

Artículo 3°: Las Unidades Académicas, que través del correspondiente acto administrativo, opten por una opción pedagógica híbrida, deberán hacerlo en el marco de la normativa y documentos del Sistema Institucional de Educación a Distancia – SIED UNMdP”

Respecto de la búsqueda de normativas relacionadas con la conceptualización e implementación de la Educación Híbrida en las unidades académicas, encontramos las siguientes:

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCEyS)

Normativa: Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 810/22. Normativa vigente, que aprueba el Texto Ordenado del RÉGIMEN ACADÉMICO de la Facultad de

Ciencias Económicas y Sociales; la misma deroga las OCA N° 1560/11, N° 1749/11 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza de Consejo Académico N° 40/2022.

Respecto a la OCA N° 40/22 FCEYS, en sus VISTOS y CONSIDERANDOS hace referencia a las normativas ministeriales y de órganos superiores, que citamos en el Marco Teórico; y, en su ARTÍCULO 5º refiere a la aplicación de la modalidad híbrida para los cursos y carreras de Posgrado de esa Unidad Académica. Este artículo no fue derogado por la normativa vigente por pedido expreso de su Secretaría Académica.

Transcribimos los VISTOS y CONSIDERANDOS relevantes al tema de investigación:

“VISTO

Que el Consejo Interuniversitario Nacional el 14 de diciembre de 2021 ha encomendado a todas las universidades a avanzar en la “reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: educación híbrida, bimodal, virtual, remota.”

(...)

Que el Ministerio de Educación en la Resolución 2641-E/2017 ha establecido que las carreras son consideradas presenciales en tanto y en cuanto su carga horaria mínima presencial sea superior al cincuenta por ciento -50%- de la carga horaria total; y que las universidades que hayan validado su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) podrán dictar a través de mediaciones no presenciales el porcentaje restante de dicha carga horaria.

CONSIDERANDO:

(...)

Que la CONEAU el 20 de diciembre del 2021 ha descrito tres escenarios básicos de hibridación aplicables a la enseñanza presencial, de las cuales se destaca aquel que prevé la estrategia de hibridación “secuencial”. Que la Secretaría de Políticas Universitarias el 2 de septiembre de 2019 validó el SIED de la Universidad Nacional de Mar del Plata quedando entonces habilitada a desarrollar carreras presenciales que contengan un porcentaje de su carga horaria a distancia.

Que en el año 2018 nuestro Consejo Académico aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 el cual contempla formular una “propuesta para el desarrollo de actividades académicas virtuales”. Que el año 2020 nuestra unidad académica estableció un régimen de enseñanza que provisoriamente preveía un mecanismo optativo para que las asignaturas adapten sus Planes de Trabajo Docentes a las circunstancias de la pandemia del COVID-19. Que la OCA 300/18 equipara el régimen

académico de las asignaturas de pregrado al de las asignaturas del Ciclo Básico de las carreras de grado”.

La OCA N° 810/22 FCEYS, en su ANEXO I - RÉGIMEN ACADÉMICO FCEYS, especifica definiciones y forma de implementación de la modalidad EH según se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS: El proceso de enseñanza- aprendizaje se estructura teniendo en cuenta diversas actividades pedagógicas que se desarrollarán durante el ciclo académico. En un sistema presencial se considera que las clases, sean teóricas o prácticas, constituyen un espacio donde la relación que se establece entre el alumno y el conocimiento es mediada por el docente. Sobre estas bases, y de acuerdo a la consecución de diferentes objetivos en consonancia con los fundamentos del presente Régimen, las actividades pedagógicas que acompañan el proceso de enseñanza se utilizarán en forma diferenciada entre los distintos ciclos del Plan de Estudio.

(..)

ARTÍCULO 6: El presente régimen distingue tres tipos de asignaturas. Cada uno de estos tipos se corresponderá con un régimen de cursado, evaluación y promoción propio de acuerdo con sus características particulares y al ciclo del Plan de Estudios al cual pertenezcan.

- a) Grupo 1
- b) Grupo 2
- c) Grupo 3

Adicionalmente, cada asignatura en su Plan de Trabajo Docente deberá indicar la modalidad a implementar para cumplir sus objetivos pedagógicos:

- a) Modalidad presencial (MP): consistente en la realización de la totalidad de las actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación en los espacios físicos de la unidad académica;
- b) Modalidad híbrida (MH): consistente en la realización de actividades de enseñanza aprendizaje y/o evaluación en los espacios físicos de la unidad académica, alternadas con actividades de enseñanza-aprendizaje y/o evaluación en los espacios virtuales dispuestos por la unidad académica.

ARTÍCULO 7: Las asignaturas que opten por la modalidad híbrida deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las actividades de enseñanza-aprendizaje deben brindar las posibilidades de interacción sincrónica a los participantes de forma similar a como se producen presencialmente en el espacio físico.
- b) La carga horaria de las actividades de enseñanza-aprendizaje virtuales debe ser inferior al 50% de la carga horaria total prevista en el plan de estudio. Quedan eximidos de esta limitación los requisitos curriculares.
- c) Las actividades de enseñanza-aprendizaje que se realicen en el espacio físico y se transmitan remotamente en espacios virtuales serán consideradas virtuales a los efectos del porcentaje establecido en el inciso anterior -b-.
- d) Especificar si las actividades de evaluación serán realizadas en espacios físicos o virtuales, pudiendo combinarse en la forma que las asignaturas consideren más apropiada de acuerdo a sus objetivos y modalidad de organización.”

Observamos que la normativa de la FCEyS respecto a la EH está enmarcada correctamente en la que rige a nivel nacional, y que establece definiciones e implementación. Se aclara que cada Plan de Trabajo Docente para cada asignatura deberá indicar la modalidad seleccionada para cumplir sus objetivos pedagógicos (MP o MH), pero observamos que no se especifican los medios por los cuales se llevarán adelante las interacciones de las actividades de enseñanza-aprendizaje en espacios virtuales.

Facultad de Psicología (FP)

Normativa: Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 273/22. Aprueba el “Proyecto para la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata”.

En su Anexo, en la parte de Fundamentación, hace referencia a pautas fijadas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional en la Resolución CE N° 1667/22 el cual entiende que: “En el actual escenario de post – pandemia el Sistema Universitario Argentino se presenta con singulares desafíos que nos interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen”; y que “Nuestro Sistema Universitario debe garantizar a los y las estudiantes reales posibilidades no solo de ingresar a una institución universitaria, sino de egresar con

una titulación y que en el tránsito le sean ofrecidas y reconocidas múltiples y diversas oportunidades para lograr aprendizajes con calidad” por lo cual se establecen una serie de lineamientos. En base a esa fundamentación, remarcan que: *“Será el objetivo de la presente propuesta avanzar particularmente en el lineamiento a) “reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: educación híbrida, bimodal, virtual, remota.”*

En el mismo se establece la forma de **implementación** de la **“Modalidad Híbrida”**, como es nombrada en este acto administrativo. Previo a determinar los detalles de la misma, esgrime aspectos en base a los cuales se toma la determinación de implementarla, relacionado con las descripciones de la CONEAU, documento que presentamos en el marco teórico, y los beneficios que conlleva para el claustro estudiantil y a la democratización del acceso a la Educación Superior.

Transcribimos a continuación los segmentos del Anexo de la OCA 273/22 más relevantes para su aporte a nuestra investigación:

“Implementación:

- 1) Las asignaturas podrán incorporar una modalidad híbrida para cumplimentar sus objetivos pedagógicos, la cual consiste en la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje en los espacios físicos de la Facultad de Psicología, alternadas con actividades de enseñanza-aprendizaje en las aulas del Campus de la Facultad de Psicología.
- 2) Las asignaturas realizarán las evaluaciones parciales, sus instancias recuperatorias y finales en modalidad presencial, salvo aquellos casos específicos que queden enmarcados en las acciones tendientes a fortalecimiento del egreso de los estudiantes de la carrera que se detalla en el ítem 5.
- 3) La carga horaria de las actividades de enseñanza y aprendizaje virtuales no deberá en ningún caso superar el 50% de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.
- 4) Se reservará la modalidad virtual para todos aquellos dispositivos pedagógicos optativos o de asistencia no obligatoria propuestos por las diferentes asignaturas.
- 5) Se reservará la modalidad virtual para FORTALECER LA POLÍTICA DE EGRESO de la Facultad de Psicología para aquellos estudiantes regulares, que no residan en Mar del Plata y que hayan terminado de cursar todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera con las siguientes acciones:
 - a) Defensa virtual del TIF

b) Mesas de examen final virtual

(...) Este artículo tendrá vigencia hasta diciembre de 2023 inclusive.”

En este caso, la normativa -al igual que la de la FCEyS- está enmarcada en la de nivel nacional. A partir del análisis que realizamos, identificamos que especifica su implementación determinando el **cómo** y el **dónde**, sin hacer mención a que la misma pueda realizarse de manera sincrónica o asincrónica (**cuándo**).

Facultad de Humanidades (FH)

Dado que la Secretaria Académica de la Facultad sólo indicó en su respuesta a la encuesta que la normativa era una Ordenanza de Consejo Académico (OCA) referida a las defensas de posgrado, realizamos la búsqueda de la norma en el digesto de la UNMDP.

La normativa encontrada de esta facultad se circunscribe a establecer una serie de pautas de trabajo para las **defensas de tesis de posgrado** en el ámbito de la Facultad de Humanidades, que guían su gestión en el *contexto digital*. La Resolución de Decanato (RD) N° 607/20 -refrendada luego por la Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 2184/20- se dicta durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio COVID-19. Luego, en el año 2022, la OCA N° 944 aprueba, para ese ciclo lectivo, la continuidad de las pautas de trabajo para las defensas de tesis de posgrado, en los mismos términos que las anteriores; detalla formas de conectividad y requisitos para llevar adelante las instancias de defensa. Dada su especificidad, no permite establecer todas las dimensiones para el proceso completo de enseñanza-aprendizaje de grado y posgrado, sino sólo para la etapa de evaluación de tesis de posgrado.

Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (FCSyTS)

Normativa: Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 78/22. Aprueba la creación del Programa de Acompañamiento a las prácticas docentes mediadas por la tecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

Si bien recibimos respuesta de la encuesta enviada a esta Unidad Académica, en base a la búsqueda en el Boletín Oficial de la UNMdP, a partir del análisis de esta OCA, observamos que la FCSyTS puso en marcha este programa que vehiculiza el análisis y diseño de acciones a desarrollar para la implementación de prácticas mediadas por tecnologías, entendiendo que la misma tiene una marcada relación con lo que se indagaba en la tercer pregunta de la encuesta administrada.

Resaltamos que en sus considerandos destacan que, en el contexto de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, la virtualización se ha dinamizado, enfrentando al sistema educativo a la imperiosa necesidad de redimensionar y reacomodar las acciones formativas hasta ahora consolidadas en la presencialidad.

En su Anexo detalla la fundamentación y objetivos a desarrollar de dicho programa:

“La iniciativa busca abordar, de modo sistemático, las múltiples y complejas problemáticas con las que se encuentra la Universidad Nacional de Mar del Plata y las Universidades Nacionales, en relación con la docencia universitaria de las Ciencias de la Salud, la enseñanza de las disciplinas, la vida en las aulas y los desafíos que presentan la formación académica y profesional de nuevos jóvenes en la educación universitaria pospandemia.

El presente Programa tiene como propósito el acompañamiento y la formación continua de los profesores en aspectos pedagógicos y didácticos, brindándoles claves y orientaciones necesarias para poder afrontar de modo comprometido, crítico y transformador las prácticas de la enseñanza en general y aquellas mediadas por la tecnología en particular.

(...)

OBJETIVOS:

- Fortalecer el rol profesional del docente universitario, en su tarea de enseñanza
- Conformar un equipo de apoyo tecnológico académico a las prácticas docentes en la educación superior mediadas por la tecnología.
- Realizar un diagnóstico de necesidades y afianzar aspectos que constituyen fortalezas a partir de acciones pedagógicas y didácticas planificadas entre ellas las mediadas por la tecnología.
- Fortalecer el uso de las herramientas tecnológicas para la inclusión

- Generar un espacio de discusión colectivo que permita acordar acciones prioritarias en cuanto a lineamientos político-institucionales
 - Brindar soporte y apoyo con respecto a entornos virtuales de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación
 - Generar un espacio para la evaluación y construcción de conocimiento permanente, desarrollando estrategias para evaluar los proyectos realizados
 - Articular acciones con el Sistema Institucional de Educación a Distancia
 - Generar espacios de intercambio, análisis y reflexión de las propias prácticas y experiencias educativas.
 - Promover la elaboración de materiales innovadores tanto en la modalidad presencial como mediada por la tecnología.
- (...)"

La norma establece como responsables de la ejecución del programa, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad, una persona designada por el Consejo Académico de la FCSyTS a propuesta de la dicha Secretaría, y un Gestor que tendrá a su cargo el soporte técnico del Campus Virtual.

Para nuestro análisis, se destaca esta normativa porque, si bien no quedan detalladas las dimensiones del DÓNDE, el CUÁNDO o el CÓMO, es un punto de partida para que puedan ser plasmadas en futuras normativas específicas.

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD)

Normativa: Resolución de Decanato (RD) N° 283/20. Aprueba el Plan de Continuidad Académica FAUD en el marco de la excepcionalidad producida por el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPyO). En el mismo se establecen los criterios académicos y funcionales para el desarrollo de las cursadas de las asignaturas que integran los Planes de Estudio de todas las carreras que se dictan en esta Facultad.

En su artículo 4° se aprueba la mediación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) tanto para evaluaciones parciales y exámenes finales de las asignaturas de las carreras de grado, pregrado y posgrado que se dictan en la FAUD.

En el Artículo 2° del Anexo I de la RD 283/20, se recomienda a los equipos docentes, el desarrollo de actividades a distancia, a través del CAMPUS VIRTUAL FAUD (creado mediante la RD 282/20), en el día de la semana y durante el horario habitual de la asignatura, para compartir conceptos teóricos, que permitan guiar y acompañar las prácticas previstas. Delineando que tanto estudiantes y docentes podrán optar por asistir en ese momento (sincronismo) o en otro (asincronismo), mediante la recuperación de videos, chats, foros y bitácoras del trabajo realizado y participar de las consignas compartidas.

En tanto que los artículos 22 a 26 de dicho Anexo, establecen el marco general para la implementación de mesas de examen, para cuyo diseño y planificación serán articulados con el Sistema Integral de Educación a Distancia (SIED).

Finalmente, en su Anexo II se establece el plan de continuidad académica, en el ámbito de la FAUD, y se especifican pautas y recomendaciones para las Cursadas Virtuales.

Normativa: Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 896/20. Aprueba los protocolos de modalidad virtual en: mesas de examen; Jury de Trabajo Final de Carrera; Proyecto de Graduación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Cultural; Tesina de Graduación de la Licenciatura en Gestión Cultural, y Proyecto de Graduación de la Carrera de Diseño Industrial.

A continuación, describimos gráficamente mediante un cuadro resumen los datos obtenidos del análisis de la normativa.

Resultados Análisis de las Normativas - Cuadro resumen

| Unidad Académica | ¿Define EH? | el CUÁNDO | el DÓNDE | el CÓMO |
|------------------|-------------|---|--|---|
| FCEyS | SI | interacción sincrónica | en espacios físicos alternado con actividades en los espacios virtuales dispuestos por la UA | espacios virtuales dispuestos por la UA |
| FAUD | NO | sincrónico y asincrónico, a opción del equipo docente (PTD) * | Sólo en el Campus * | campus virtual de la UA * |
| FP | SI | no establece sincronismo o asincronismo | presencial y aulas campus | aulas y campus de la UA |
| FH | NO | sincrónica ** | campus virtual ** | campus virtual ** |
| FCSyTS | NO | *** | *** | *** |

* sólo para Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO)

** sólo para mesas de examen, trabajo final, proyecto de graduación y tesina de graduación

*** la normativa corresponde a la creación de un programa que establece lineamientos generales, pero no define las dimensiones planteadas

CONCLUSIONES

Luego de nuestra etapa de análisis e ingresando en la instancia final para elaborar una conclusión, retomamos algunos conceptos del marco teórico expuesto anteriormente. Encontramos interesante destacar, en primera instancia, que algunos de los autores seleccionados planteaban que luego de la pandemia, nuevos adjetivos se aunaban al vocablo **educación** al momento de explicar aquel proceso que se posiciona en puntos intermedios **entre la presencialidad plena y la virtualidad total**. Esta diversidad de definiciones y nominaciones, fue de donde se impulsó y centró nuestro trabajo. En segundo lugar, destacamos también que se menciona que Educación Híbrida (EH) no es un término tan novedoso como pareciera, ya que previo a la pandemia había literatura al respecto.

A lo largo de la bibliografía consultada encontramos combinaciones de vocablos que hacían mención a “modelos”, al aprendizaje “cara a cara”, al aprendizaje “en línea”, a los elementos que la caracterizan, a cómo se imparte, a que si la interacción entre docente y estudiantes es mediada por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Además, encontramos que estas herramientas tecnológicas se clasifican en “sincrónicas” (comunicación en tiempo real de estudiantes y docentes a través de aplicaciones como por ejemplo videoconferencia) y “asincrónicas” (herramientas que se desarrollan en tiempo diferido, permitiendo conectarse por distintos medios en cualquier momento).

De lo consultado en las diferentes bibliografías nos resultó de particular interés las características distintivas que Viñas (2022) toma de Redacción Edix (2020) en una de sus definiciones para categorizar el aprendizaje híbrido: *el tiempo (el cuándo)*, *el espacio (el dónde)* y *por último la interacción (el cómo)*, que también encontramos desarrollada en la normativa a nivel nacional de CONEAU publicada en 2021.

Estas tres dimensiones fueron las que analizamos tanto en las nueve respuestas recibidas de las diez encuestas administradas, como también en las normativas interpeladas.

A través de los resultados obtenidos del análisis que hemos llevado adelante podemos decir que se refleja una clara disimilitud en la conceptualización del término y

en los modos de implementar la Educación Híbrida en las distintas Unidades Académicas. Identificamos que no hay una definición clara, sino diferentes construcciones en las que nuevamente convergen diversidad de conceptos, que relacionan de algún modo *el tiempo, el espacio* y en algunos casos también *el modo* en que interactúan docentes y estudiantes. No obstante ello, en todos los casos a la EH la relacionan con un modelo de educación o modalidad de enseñanza-aprendizaje. Podemos destacar el consenso en cuanto a que la misma es una combinación o convergencia de dos o más modelos o tipos de actividades de educación.

Del análisis de los resultados de las encuestas, la opción más elegida entre responsables de Secretarías Académicas, es aquella que configura una Educación Híbrida con clases sincrónicas en aula física, utilizando el campus de manera asincrónica, permitiendo interacciones en el proceso enseñanza-aprendizaje cara a cara y con apoyo en material y recursos informáticos.

Respecto al análisis del contenido de la Normativa, observamos que se refleja lo registrado en las encuestas. No todas las Unidades Académicas poseen normativa, algunas de ellas sólo se circunscriben a las instancias evaluativas específicamente; por otra parte, no todas las normativas existentes definen el término y finalmente las pocas definiciones son disímiles entre sí, lo que consideramos obedece a no contar con una reglamentación general que enmarque la temática en la UNMDP.

A través de este análisis, concluimos que se cumple lo establecido al respecto en nuestra hipótesis inicial que planteaba que *“El concepto que existe de “Educación Híbrida” en la UNMDP desde la pandemia hasta la actualidad tiene diferentes acepciones, reflejándose en una dispar implementación en las unidades académicas siendo que cada una lo hace bajo criterio propio”*.

Estimamos pertinente que es necesaria una normativa a nivel general que unifique definición y forma de implementación, teniendo en cuenta que debe ser un marco donde pueda encuadrarse cada especificidad según corresponda conforme a la disciplina, al tipo de carrera, de asignaturas y al nivel de titulación.

La educación híbrida puede ser fundamental para el aumento de matrícula y contra el desgranamiento estudiantil, al posibilitar la inscripción y permanencia de

estudiantes imposibilitados en concurrir a clases por razones económicas, laborales, familiares, entre tantas situaciones.

Consideramos que la innovación educativa requiere de un cambio de marco normativo, que estructure la transformación digital de la educación y que garantice, además, consideraciones sobre la ética y privacidad de los datos y arreglos de ciberseguridad.

Pensar en un modelo educativo híbrido hacia el futuro, debería estar enmarcado dentro una estrategia más amplia de transformación del sector educativo para lograr que sea efectivo, equitativo, inclusivo y sostenible, para estudiantes y docentes.

BIBLIOGRAFÍA

- ★ Acuña, M. (2020). “La educación híbrida: un modelo transformador de la educación tradicional a la virtualidad”. En: Dirección de Virtualidad y Desarrollo Académico de la Uniagustiniana (ed). Una mirada a la transformación de las nuevas generaciones desde la óptica de los actores del proceso formativo en la educación virtual (pp. 26-33) Bogotá.
- ★ CONEAU “Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022. Páginas: 1-6. Disponible en: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/wp-content/uploads/2021/12/IF-2021-123533751-APN-CONEAUME.pdf>. Última revisión: 12/12/2022
- ★ Gutiérrez Ruiz, Francisco J., Suárez Santa Cruz, Julio E., Clavé Almeida, Martín, Rocha Castro, Víctor J., González Bárcenas, Jaime y Muñoz Marañón, Julio A. (2021), “Reflexiones sobre los retos y oportunidades de la educación híbrida”, 3er Coloquio Fortalecimiento de los Colectivos de Docencia. Universidad Autónoma Metropolitana (México). Unidad Azcapotzalco. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo. Disponible en: <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/8133>
- ★ Medina Uribe, Jury C., Huamani Chirinos, Hubert L., Huamani Chirinos, Bruger G. y Delgado Carbajal, Lilian A. (2022), “Competencias de Tecnología e Innovación en la Enseñanza Híbrida” en Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, Año XX, Número 29: 267-286. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2392>
- ★ Ministerio de Educación – CIN. 14 de diciembre de 2021. Documento Adjunto: “La universidad argentina: hacia el desarrollo económico y el progreso social”. En <https://www.cin.edu.ar/declaracion-ministerio-de-educacion-cin-14-de-diciembre-de-2021/>
- ★ Redacción Edix (2020). La educación híbrida no es Frankenstein. Escrito el 19/06/2020 y actualizado por última vez el 07/05/2021. <https://www.edix.com/es/instituto/educacion-hibrida/>. Consultado el 12/12/2022.

- ★ Viñas, M. (2022), “Educación híbrida: ambientes de aprendizaje, implicancias y desafíos”. I Semana Institucional de Talleres de Actualización Docente y Disciplinar, 24 al 28 de enero de 2022, Sinaloa, México. En Memoria Académica. Disponible en:
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14603/ev.14603.pdf
- ★ Viñas, M. (2021). “Retos y posibilidades de la educación híbrida en tiempos de pandemia” en Plures. Artes y Letras Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Núm. 12

NORMATIVA DE LA UNMDP

- ★ Resolución de Rectorado N° 146/2022. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=55049
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 810/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=63203
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 40/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=55336
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 273/2022 de la Facultad de Psicología. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=58798
- ★ Resolución CE N° 1667/2022 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Disponible en: <https://www.cin.edu.ar/archivo.php>
- ★ Resolución de Decanato (RD) N° 607/2020 de la Facultad de Humanidades. Disponible en: http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=40361
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 2184/2020 de la Facultad de Humanidades. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=41193
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 944/2022 de la Facultad de Humanidades. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=63384
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 78/2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=56797
- ★ Resolución de Decanato (RD) N° 283/2020 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=40012
- ★ Ordenanza de Consejo Académico (OCA) N° 896/2020 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Disponible en:
http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=41494

ANEXO I - Formulario de Encuestas

(Google Form)

Encuesta para Secretari@s Académic@s UNMDP

Le acercamos esta encuesta, en su carácter de Secretario/a Académico/a, con motivo de estar realizando el Trabajo de Investigación Final (TIF) de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (TGU), el cual busca indagar acerca de cómo se conceptualiza e implementa la Educación Híbrida en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

*Obligatorio

1) ¿Qué entiende por Educación Híbrida? *

2) ¿Cómo se aplica la Educación Híbrida en su Unidad Académica? *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Enseñanza en aula integrada tanto por presencialidad física como mediada por TICs
- Enseñanza en el cual la mitad del tiempo el curso se desarrolla cara a cara y la otra mitad se lleva a cabo en línea
- Enseñanza no presencial, tanto sincrónica como asincrónica
- Enseñanza presencial, apoyado de material y recursos online
- Otros: _____

3) Su Unidad Académica ¿cuenta con normativa al respecto? *

Marca solo un óvalo.

- NO *Ir a la pregunta 5*
- SI *Ir a la pregunta 4*

4) Mencione la normativa con la que cuenta en su Unidad Académica (tipo y número de normas)

5) En la actualidad, ¿se llevan adelante acciones respecto a la implementación de la Educación Híbrida? *

Marca solo un óvalo.

- SI *Ir a la pregunta 6*
- NO *Ir a la pregunta 7*

6) Seleccione con qué medios cuenta para llevar adelante dicha modalidad: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Recursos tecnológicos
- Capacitación docente
- Personal universitario
- Otros: _____

7) ¿Existen planes que tengan como objetivo de mediano o corto plazo avanzar en la implementación de la Educación Híbrida? *

Marca solo un óvalo.

- NO *Ir a la pregunta 9*
- SI *Ir a la pregunta 8*

8) Describa a continuación qué planes hay en su Unidad Académica que tengan como objetivo de mediano o corto plazo en la implementación de la **Educación Híbrida** *

9) ¿En qué porcentaje estimativo de asignaturas se aplica Educación Híbrida en su Unidad Académica? *

Marca solo un óvalo.

- de 0% a 24% (grado bajo de aplicación)
- de 25% a 50% (grado medio/bajo de aplicación)
- de 51% a 74% (grado medio/alto de aplicación)
- de 75% a 100% (grado alto de aplicación)

10) ¿Cómo se realizaron las evaluaciones de las asignaturas en las que se implementó/implementa la Educación Híbrida? *

Marca solo un óvalo.

- Siempre de manera presencial
- Principalmente de manera presencial
- Principalmente mediados por TICs
- Siempre mediados por TICs

A efectos de tener información de todas las Unidades Académicas, por favor a cuál pertenece *

Marca solo un óvalo.

- Facultad de Ciencias Agrarias
- Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ciencias de la Salud y del Trabajo Social
- Escuela Superior de Medicina

ANEXO II - Guía para Análisis Documental

Interpelaremos a la normativa acerca de la implementación de la EH desde las mismas dimensiones que se consideraron en las encuestas.

Respecto del **cuándo**, analizaremos si establece la manera en que la actividad educativa se desarrolla en relación al aspecto temporal: sincrónica o asincrónicamente.

En relación al **dónde**, observaremos si establece aspectos en relación al espacio donde se desarrollarán las actividades: en el aula (presencial) o a distancia (ayudado por TICs)

Por último, acerca del **cómo**, indagaremos si en la normativa se establecen los modos en que interactúan docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.